

AVAL ALTERNATIVA TÉCNICA

La entidad, con N.I.F./C.I.F., y domicilio a efecto de notificaciones en, código postal, localidad y en su nombre, con D.N.I./N.I.F

AVALA

A, con N.I.F./C.I.F., en concepto de garantía provisional para prorrogar los plazos y presentar una alternativa técnica del PAI..... sustancialmente distinta a la inicial, en virtud de lo dispuesto en virtud de lo dispuesto en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Ley Urbanística Valenciana, normativa urbanística de desarrollo y la normativa sobre contratación administrativa ante el Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs, por importe deCifras.Letras.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1.098/2001.

Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa del beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratos de las Administraciones Públicas y en la normativa reguladora de la Tesorería de las Entidades locales.

El presente aval tendrá una duración indefinida, y estará en vigor hasta que el Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs autorice expresamente su cancelación y ordene su devolución.

Este aval figura inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número.....

.....(Lugar y fecha de su expedición)

.....(Razón social de la entidad)

.....(Firma de los apoderados)

VERIFICACIÓN Y BASTANTEO DE LOS PODERES: El bastanteo de poderes consiste en que el fedatario público de fe que los representantes que firman en nombre de la entidad financiera avalista ostentan poder bastante o suficiente para otorgar dicho aval, por lo que no es suficiente con que legitimen la firma de los firmantes.
--